

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180040600.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: OLGA PATRICIA GUAYARA CASTAÑO.

Mediante oficio No. 3048, del 25 de agosto de 2021, procedente del juzgado sexto civil del circuito de Ibagué – Tolima, comunico a esta sede judicial, que en virtud del embargo de remanentes, dejaba a disposición del despacho, los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 350-231635, 350-231502 y 350-231231 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué.

Así mismo, se aporta por el apoderado judicial de la parte actora, el día 16 de noviembre de 2021, copia autentica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 350-231635, 350-231502 y 350-231231 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, con el fin de que los mismos se tengan tenidos por embargados y secuestrados, de igual manera aporta avalúo comercial de los inmuebles.

En ese orden de ideas, el despacho, da validez jurídica al secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 350-231635, 350-231502 y 350-231231 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, no obstante, a lo anterior, y previo a dar trámite al avalúo de los mismos, el despacho requiere que se aporte por parte del interesado, los certificados actualizados de la oficina de registro, donde se avizore la medida de embargo ya dejada a disposición del juzgado.

Cumplido lo anterior, se procederá a descorrer el respectivo traslado del avalúo aportado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ